



Buenos Aires, 07 de Octubre de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 1017 /2013

VISTO:

La Actuación CM N° 22487/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Giselle Carina Fusco, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15, solicita licencia excepcional sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Reglamento Interno, a partir del día 30 de octubre de 2013 y hasta el día 30 de octubre de 2014 inclusive.

Que a la referida agente mediante Res. Pres. N° 1251/12, se le concedió licencia extraordinaria por motivos particulares a partir del día 01 febrero de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013.

Que la Sra. Fusco fundamenta su pedido esgrimiendo que su esposo deberá ausentarse del país por motivos laborales, durante el plazo de 3 años, toda vez que fue contratado en carácter de trabajador no inmigrante por la University Of Central Florida, Orlando, Florida, Estados Unidos.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en el Artículo 87 del Reglamento Interno.

Que se le hace saber a la mencionada agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

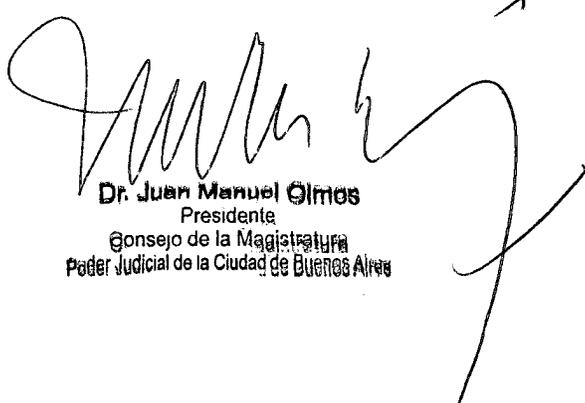
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia excepcional sin goce de haberes, a la Sra. Giselle Carina Fusco, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15, a partir del día 30 de octubre de 2013 y hasta el día 30 de octubre de 2014 inclusive, conforme lo establece el Art. 87 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1017 /2013


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires